

gación, y comprobando que el elemento continúa cumpliendo con los requisitos reglamentarios que se citan en el epígrafe Normas de su Certificado de homologación,

Esta Dirección General ha resuelto prorrogar el período de validez de la misma hasta el 5 de julio de 2009.

Equipo: Luz de navegación, todo horizonte, verde, marca Unilux, modelo MK-LI-THV. Marca/modelo: Unilux/MK-LI-THV. Número homologación: LN 137-3.

Madrid, 5 de julio de 2004.—El Director General, Felipe Martínez Martínez.

**16014** *RESOLUCIÓN de 5 de julio de 2004, de la Dirección General de la Marina Mercante, por la que se prorroga la homologación correspondiente a Luz de navegación, tope, blanca, marca Unilux, modelo MK-LI-TP, para su uso en buques y embarcaciones de bandera Española.*

A instancia de Unilux Geomar, S.A.L., con domicilio en José Antonio Zapata, 3-2, Madrid, solicitando la prórroga de la mencionada homologación, y comprobando que el elemento continúa cumpliendo con los requisitos reglamentarios que se citan en el epígrafe Normas de su Certificado de homologación,

Esta Dirección General ha resuelto prorrogar el período de validez de la misma hasta el 5 de julio de 2009.

Equipo: Luz de navegación, tope, blanca, marca Unilux, modelo MK-LI-TP. Marca/modelo: Unilux/MK-LI-TP. Número homologación: LN 133-3.

Madrid, 5 de julio de 2004.—El Director General, Felipe Martínez Martínez.

**16015** *RESOLUCIÓN de 15 de julio de 2004, de la Dirección General de la Marina Mercante, por la que se declara la homologación de Balsa salvavidas, marca Arimar, modelo No Solas-Ibérica 01-6P, recreo, para su uso en buques y embarcaciones de bandera Española.*

Visto el expediente incoado a instancias de Arimar Spa, con domicilio en vía Beneficio II tronco, 57/A solicitando la homologación de Balsa salvavidas, marca Arimar, modelo No Solas-Ibérica 01-6P, recreo (ver Certificado) para buques y embarcaciones de bandera Española.

Visto el resultado satisfactorio de las pruebas a las que ha sido sometido, de acuerdo con las normas:

ISO/DIS 9650-1 y 3:2003

Esta Dirección General ha resuelto declarar homologado lo siguiente:

Equipo: Balsa salvavidas, marca Arimar, modelo No Solas-Ibérica 01-6P, recreo (ver Certificado). Marca/modelo: Arimar/No Solas-Ibérica 01-6P. Número homologación: 002/0704-0.

La presente homologación es válida hasta el 15 de julio de 2009.

Madrid, 15 de julio de 2004.—El Director General, Felipe Martínez Martínez.

**16016** *RESOLUCIÓN de 15 de julio de 2004, de la Dirección General de la Marina Mercante, por la que se declara la homologación de Balsa salvavidas, marca Arimar, modelo No Solas-Ibérica 01-12P, recreo, para su uso en buques y embarcaciones de bandera Española.*

Visto el expediente incoado a instancias de Arimar Spa, con domicilio en vía Beneficio II tronco, 57/A solicitando la homologación de Balsa salvavidas, marca Arimar, modelo No Solas-Ibérica 01-12P, recreo (ver Certificado) para buques y embarcaciones de bandera Española.

Visto el resultado satisfactorio de las pruebas a las que ha sido sometido, de acuerdo con las normas:

ISO/DIS 9650-1 y 3:2003

Esta Dirección General ha resuelto declarar homologado lo siguiente:

Equipo: Balsa salvavidas, marca Arimar, modelo No Solas-Ibérica 01-12P, recreo (ver Certificado). Marca/modelo: Arimar/No Solas-Ibérica 01-12P. Número homologación: 005/0704-0.

La presente homologación es válida hasta el 15 de julio de 2009.

Madrid, 15 de julio de 2004.—El Director General, Felipe Martínez Martínez.

**16017** *RESOLUCIÓN de 15 de julio de 2004, de la Dirección General de la Marina Mercante, por la que se declara la homologación de Balsa salvavidas, marca Arimar, modelo No Solas-Ibérica 01-10P, recreo, para su uso en buques y embarcaciones de bandera Española.*

Visto el expediente incoado a instancias de Arimar Spa, con domicilio en vía Beneficio II tronco, 57/A solicitando la homologación de Balsa salvavidas, marca Arimar, modelo No Solas-Ibérica 01-10P, recreo, para buques y embarcaciones de bandera Española.

Visto el resultado satisfactorio de las pruebas a las que ha sido sometido, de acuerdo con las normas:

ISO/DIS 9650-1 y 3:2003

Esta Dirección General ha resuelto declarar homologado lo siguiente:

Equipo: Balsa salvavidas, marca Arimar, modelo No Solas-Ibérica 01-10P, recreo (ver Certificado). Marca/modelo: Arimar/No Solas-Ibérica 01-10P. Número homologación: 004/0704-0.

La presente homologación es válida hasta el 15 de julio de 2009.

Madrid, 15 de julio de 2004.—El Director General, Felipe Martínez Martínez.

**16018** *RESOLUCIÓN de 15 de julio de 2004, de la Dirección General de la Marina Mercante, por la que se declara la homologación de Balsa salvavidas, marca Arimar, modelo No Solas-Ibérica 01-8P, recreo, para su uso en buques y embarcaciones de bandera Española.*

Visto el expediente incoado a instancias de Arimar Spa, con domicilio en vía Beneficio II tronco, 57/A solicitando la homologación de Balsa salvavidas, marca Arimar, modelo No Solas-Ibérica 01-8P, recreo (ver Certificado) para buques y embarcaciones de bandera Española.

Visto el resultado satisfactorio de las pruebas a las que ha sido sometido, de acuerdo con las normas:

ISO/DIS 9650-1 y 3:2003

Esta Dirección General ha resuelto declarar homologado lo siguiente:

Equipo: Balsa salvavidas, marca Arimar, modelo No Solas-Ibérica 01-8P, recreo (ver Certificado). Marca/modelo: Arimar/No Solas-Ibérica 01-8P. Número homologación: 003/0704-0.

La presente homologación es válida hasta el 15 de julio de 2009.

Madrid, 15 de julio de 2004.—El Director General, Felipe Martínez Martínez.

## MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

**16019** *RESOLUCIÓN de 9 de agosto de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se da publicidad al Convenio de Colaboración entre el Instituto de la Juventud y la Comunidad Autónoma de Galicia, para la promoción de los jóvenes, mediante el desarrollo de programas adecuados a tal fin.*

Suscrito el Convenio de Colaboración entre el Instituto de la Juventud del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de Galicia para la promoción de los jóvenes, mediante el desarrollo de programas adecuados a tal fin, y en cumplimiento de lo dispuesto en el punto dos del artículo 8 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» del citado Convenio, que figura como Anexo de esta Resolución.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 9 de agosto de 2004.—El Secretario General Técnico, Francisco González de Lena Álvarez.